



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Zapallar, 27 DIC 2019

DECRETO DE ALCALDIA N° 6295 /2019.-

ZAPALLAR,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
DECRETADO LO QUE SIGUE:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 6.274/2019, de fecha 26 de Diciembre del 2019, que aprueba cuadro de subrogancia. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 05 de marzo del 2019, que aprueba cuadro de subrogancia para cargo de Alcalde.

**VISTOS:**

1. El Decreto de Registro N° 222/1998, de fecha 27 de febrero del año 1998, que la nombro en calidad de Docente, a Doña **DESIREÉ ANGELICA VALDIVIA ESTAY**, cédula de identidad Nro. Profesora de Educación General Básica, domiciliada en con una jornada de 39 horas cronológicas semanales en el Liceo Zapallar.
2. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.070, "Estatuto Docente".
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que habiéndose recibido la solicitud de la docente **DESIREÉ ANGELICA VALDIVIA ESTAY**, para ser trasladada a la **Escuela Aurelio Duran Almendro**.
2. Que habiéndose advertido por el Departamento de Educación con su equipo técnico la necesidad de rotar los profesionales de la educación para otorgar una mejor calidad de ésta, fortaleciendo los establecimientos que presenten debilidades y que requieran de competencias especiales para mejorar los equipos y sin dañar los establecimientos donde se rotan los profesionales por contar con equipos que puedan reforzar los nuevos integrantes y suplir con mayor facilidad las deficiencias que se puedan producir, resultando necesario los cambios que se decretan.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

1. **DESTINESE**, a la profesional **DESIREÉ ANGELICA VALDIVIA ESTAY**, del Liceo **Zapallar**, contar del 01 de marzo del 2020, al establecimiento Educacional **Escuela Aurelio Duran Almendro**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria **DESIREÉ ANGELICA VALDIVIA ESTAY**, cédula de identidad Nro. \_\_\_\_\_ Profesora de Educación General Básica, domiciliada en \_\_\_\_\_ / a los Directores de los Establecimientos Educacionales donde ejercen sus funciones, personalmente o por carta certificada a su domicilio por el Secretario Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de municipales de Secretaría Municipal, Control y Educación para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal (S)



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Educación.
- Director del Establecimiento.

CTL / DAEM / SEC